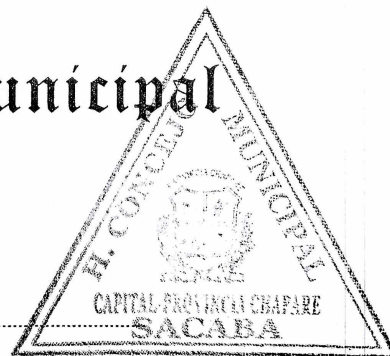




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 003 /2016



VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de Nominación de Pasaje, presentada por la "O.T.B" Colaypato ubicada en el Distrito 2 del Municipio de Sacaba de un Pasaje como "El Ángel".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, numeral 2 señala: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sacaba de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 482 de fecha 09 de Enero de 2014, en su Artículo 16 num. 29) señala: **"Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal."**

Que, la Ley Municipal No. 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 en su Artículo 12 señala, **"La Ordenanza Municipal Emanada, será Instrumento legal para efectuar actos Administrativos de orden externo, de Atribución del Concejo Municipal, tales como Nominación de Calles"**

Que, el Informe Técnico N°003/2016, de fecha 11 de Enero, emitido por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, en el que recomiendan a la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte Y Cultura) del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de Ordenanza Municipal de nominación del Pasaje con el nombre de "El Ángel" ubicado en la "OTB" Colaypato del Distrito 2.

Que, el Informe Legal No. 004/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a sus autoridades, la emisión de Ordenanza Municipal en el que se Nomine el Pasaje con el nombre de "El Ángel" ubicado en la OTB Colaypato del Distrito 2.

Que, la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) mediante Informe No. CIII/001/2016 de fecha 15 de Enero de 2016, previa evaluación de los antecedentes tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal, de Nominación de pasaje como "EL ANGEL", ubicado en la OTB Colaypato, Informe Técnico N°003/2016 de 11 de enero de 2016 e Informe Legal 004/2016 de 12 de Enero de 2016, misma que fue tratada, deliberada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2016, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 003 /2016

Municipales, Ley Municipal No. 012/ 2014 de fecha 06 de mayo de 2014 y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nomínese el Pasaje con el Nombre de "El Ángel" ubicado en la "OTB" Colaypato, Distrito 2 de la Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K** ;

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K			
REFERENCIA	PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
INICIO	P1	808914,774	8074894,091
FIN	P2	808895,181	8074753,050

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal realice el colocado de la plaqueta que identifique adecuadamente la nueva nominación del Pasaje "El Ángel" y sea en acto especial.

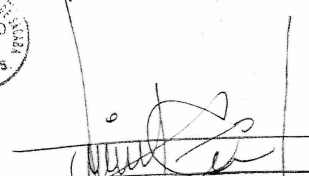
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal no incluye perfiles de vía, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Plan Director Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, el Ejecutivo Municipal.

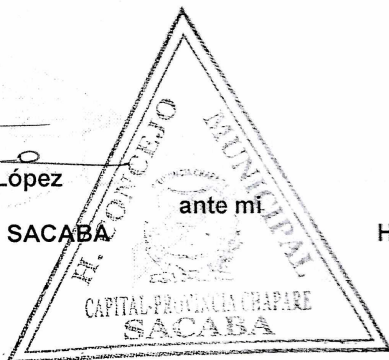
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

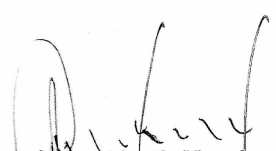
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

ante mí




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA